



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0389-R-2021

Huancayo, 10 de agosto 2021

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;**

Visto, el Oficio N° 0063-2021-FUDEDEC-PERU/GG del 25 de junio 2021, a través del cual el Gerente General de la Fundación para el Desarrollo del Centro del Perú-FUDEDEC, solicita dejar sin efecto la Resolución N° 0051-R-2021 y emitir otra Resolución Rectoral según la anotación de tacha de SUNARP.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

**Que**, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

**Que**, mediante Resolución N° 0051-R-2021 del 13 de enero 2021, se resuelve designar como Presidente de la Junta de Administración de la Fundación para el Desarrollo del Centro del Perú-FUDEDEC PERÚ al Dr. Amador Godofredo Vilcatoma Sánchez con DNI 19945711, en su condición de Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, por el periodo del 07 de enero 2021 hasta el 07 de enero 2023, en mérito a la Resolución N° 011-2015-AUT-UNCP Artículo 7° y Artículo 9° del Estatuto de la Fundación para el Desarrollo del Centro del Perú. Y designar a los Miembros de la Junta de Administración;

**Que**, la SUNARP de conformidad al Artículo 2011° del Código Civil y el Artículo 32° del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos, "Los Registradores y el Tribunal Registra! en sus respectivas instancias califican la legalidad de los documentos en cuya virtud se solicita la inscripción, la capacidad de los otorgantes y la validez del acto, por lo que resulta de ellos, sus antecedentes y de los asientos de los registros públicos". Y de acuerdo a la Resolución del Tribunal Registra! N° 1369-2013-SUNARP-TR-L: "La fecha de entrada en funciones del consejo directivo no podrá nunca ser anterior a la fecha de elección del mismo. Podrá en cambio ser posterior a la fecha de elección, si así lo establece el estatuto o lo acuerda la asamblea general"; y habiéndose emitido la Resolución N° 0051-R-2021, resulta improcedente la inscripción rogada de nombramiento del Presidente y de los miembros de la nueva Junta de Administración de la Fundación para el Desarrollo del Centro del Perú, cuyo periodo de funciones inicia con anterioridad a su nominación. Consecuentemente, se procede a la tacha sustantiva del presente título de conformidad con el Artículo 42° literal a) del Reglamento General de los Registros Públicos, debido a que adolece de defecto insubsanable que afecta la validez de su contenido;

**Que**, a través del oficio N° 00918-R-UNCP del 09 de agosto 2021, el rector visto los documentos de la referencia y estando a las coordinaciones y consultas realizadas a la SUNARP, dispone la emisión de la resolución modificando el 1° y 2° resolutive de la Resolución N° 0051-R-2021, en lo que respecta al periodo de gestión de la designación del presidente y el directorio de la Junta de Administración de la Fundación para el Desarrollo del Centro del Perú-FUDEDEC PERÚ, debiendo ser por el periodo del 07 de enero 2021 hasta el 06 de enero 2023; asimismo rectificar las normas acotadas;

**Que**, el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; y

**De conformidad** a las disposiciones conferidas en los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

**1° MODIFICAR** la Resolución N° 0051-R-2021 de fecha 13 de enero 2021, solo en lo que respecta al primer resolutive, debiendo quedar como sigue:

1. "1° DESIGNAR en vía de regularización como Presidente de la Junta de Administración de la Fundación para el Desarrollo del Centro del Perú-FUDEDEC PERÚ al Dr. Amador Godofredo Vilcatoma Sánchez con DNI 19945711, en su condición de Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, por el periodo del **07 de enero 2021 hasta el 06 de enero 2023**, en mérito al Artículo 7° y Artículo 9° del Estatuto de la Fundación para el Desarrollo del Centro del Perú."

Resolución 0389-2021-R







# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0389-R-2021

2. "2° DESIGNAR en vía de regularización a los Miembros de la Junta de Administración de la Fundación para el Desarrollo del Centro del Perú-FUDEC PERU, por el periodo del 07 de enero 2021 hasta el **06 de enero 2023** conformado por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Dr. Luis Orlando Huaytalla Torres	20693742	Vicepresidente de la Junta de Administración
Dr. Andrés Corcino Rojas Quinto	19817308	Miembro de la Junta de Administración
Dr. Freddy Arana Velarde	20082828	Miembro de la Junta de Administración
MSc. Ciro Blademiro Zenteno Cuba	20678516	Miembro de la Junta de Administración
MSc. Waldir Astorayme Taipe	20036311	Miembro de la Junta de Administración

En mérito al Artículo 7° 8° y 9° del Estatuto de la Fundación para el Desarrollo del Centro del Perú"

- 2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 0051-CU-2021.
- 3° **ENCARGAR** al Gerente General de FUDEC PERU quien está autorizado para elevar el presente acto ante los Registros Públicos-SUNARP.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes de la UNCP y FUDECPERÚ.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARIA GENERAL



Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RECTOR